



RESOLUCIÓN DECANAL N° 390/2009

VISTO

Lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 10.950, que reglamenta las características técnicas y de funcionamiento de los ascensores en la ciudad de Córdoba,

CONSIDERANDO

Que en el marco de la citada Ordenanza, la Empresa OTIS Argentina SA ha detectado una serie de falencias en el funcionamiento y necesidades de remodelación y adecuación de los ascensores del edificio de FaMAF,

Que las mismas se pueden solucionar mediante una serie de trabajos que han sido presupuestados por la mencionada empresa, la cuál es adjudicataria del service de mantenimiento mensual de todos los ascensores,

Que dichos trabajos deben hacerse en forma urgente, para prevenir los posibles accidentes que surjan como consecuencia de los defectos señalados,

Que esta contratación se puede enmarcar en lo dispuesto por 26° apartado d) del Decreto 436/2000,

Que se cuenta con fondos para hacer frente a la erogación,

POR ELLO

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Contratar directamente con la empresa OTIS Argentina S.A., la adecuación de los ascensores para personas de la FaMAF, a la Ordenanza Municipal N° 10.950 por la suma de \$ 17.871.

ARTICULO 2°.- Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra, en un todo de acuerdo a los presupuestos presentados por OTIS con fecha octubre y noviembre de 2009, y se proceda a la imputación del egreso en las partidas que corresponda del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 11 de diciembre de 2009.

megs

Dr. WALTER N. DAL LAGO
Secretario General Fa. M. A. F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ
DECANO
Fa.M.A.F.